

Expediente: 1725/22

Carátula: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID C/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/04/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27321346001 - CONDORI CONDORI, EMILIO LEONCIO-DEMANDADO

90000000000 - CONDORI CONDORI, EMILIO-DEMANDADO

27390772861 - GOMEZ, MAXIMILIAANO DAVID-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1725/22



H103074361126

**JUICIO: GOMEZ MAXIMILIANO DAVID c/ CONDORI CONDORI EMILIO LEONCIO Y OTRO s/
COBRO DE PESOS-Expte. N°1725/22.**

San Miguel de Tucumán, 17 de abril del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Robles el 12/04/2023 y por cumplido con lo ordenado en proveído de 10/04/2023.

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. Tengo al Sr. Condori Condori Emilio Leoncio, DNI N° 93.932.269 con domicilio en San Lorenzo n°390 de San Miguel de Tucumán, por presentado con el patrocinio de la letrada Robles Ana de Lourdes, MP 6890, Tomo M, Folio 387. Por constituido domicilio digital n°27321346001. Otorgo intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. De la instrumental denunciada en poder de terceros, reitere la misma en la etapa procesal oportuna.
5. A las pruebas ofrecidas: reitere las mismas en la etapa procesal oportuna.
6. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme lo previsto en el Art. 177 del CPCCT. A conocimiento de la parte actora a los efectos previstos en el Art. 89 del CPL y en la oportunidad prevista en el Art. 88 inc. b) de igual digesto.

Hago constar que la demandada indicó acompañar "video" y no lo adjuntó.

7. A lo demás: Oportunamente.

8. **INTIMO** a fin que en un plazo de **(DOS) DÍAS**, de cumplimiento con el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de lo normado en el citado artículo.

9. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Anexo Acordada N° 1562/22 (reglamento del expediente digital) el demandado **acompañe** impresión digital de CUIT y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal y el de su letrada patrocinante.

10. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al demandado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**. MML-1725/22

Actuación firmada en fecha 17/04/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.